

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1909.)

Gobierno civil de la provincia.

Presupuestos municipales.

CIRCULAR NÚM. 143.

Próximo el día 15 de Septiembre en que por precepto legal han de remitir los Ayuntamientos á este Gobierno sus Presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1910, á fin de que puedan ser corregidas las extralimitaciones legales que contuvieren antes de ser autorizados, he de recordar á dichas Corporaciones la necesidad de que se remitan con la urgencia posible, procurando que no se omita consignación alguna de las que la Ley y disposiciones posteriores consideran ineludibles, con objeto de facilitar su pronto despacho y evitar que llegue el día 1.º de Enero sin que estén provistos de un documento, cuya importancia está demostrada con saber que es la base de la contabilidad, y que sin él no puede realizarse operación alguna tanto en los ingresos como en los gastos.

A tal efecto he de prevenirles que, aparte de los gastos que la Ley califica de obligatorios de necesidad, han de consignar también irremisiblemente y con sujeción á las disposiciones especiales que los regulan, todos los créditos referentes á los servicios benéfico-sanitarios con arreglo á las Tarifas circuladas, acompañando á los Presupuestos certificaciones en que se acredite que no se adeuda cantidad alguna por atrasos de los indicados conceptos. También he de recordarles la

obligación en que se hallan de consignar cantidades para reparación de caminos vecinales, extinción de animales dañinos, campos de experimentación agrícola, dietas á los Vocales obreros de la Junta de Reformas sociales y para casos de epidemia, previniéndoles que no será autorizado presupuesto alguno que carezca de tales consignaciones, sufriendo con ello los perjuicios consiguientes á la buena marcha administrativa, en la que están directamente interesados y por la que tienen obligación de velar.

Y por último les prevengo que especifiquen detalladamente las cantidades que se consignen para funciones y festejos, no perdiendo de vista que las capeas ó novilladas están prohibidas de Real orden, no pudiendo por lo tanto figurarse suma alguna para tal objeto.

Dado el celo que distingue á los señores Alcaldes, confiadamente espero que cumplirán con exactitud el servicio que nos ocupa, sin dar lugar á nuevos recuerdos y quizá á tomar medidas coercitivas que, aunque consentimiento, estoy dispuesto á adoptar contra los negligentes ó morosos.

Valladolid 28 de Agosto de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perea.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 144.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local en comunicación de 25 del mes actual me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el vecino de Madrigal de las Altas Torres, D. Pedro Martín Garzon, contra acuerdo de la Comisión provincial, que desestimó la reclamación formulada contra el repartimiento de arbitrios extraordinarios girado por el Ayuntamiento de Carpio para cubrir el déficit del presupuesto corriente; sirvase V. S. reclamar

y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en el «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados y demás efectos que se expresan.

Valladolid 28 de Agosto de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perea.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo prevenido en la Real orden de 24 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que el examen previo de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Aduanas, convocado en la citada Real orden, principie el 18 de Octubre próximo, á cuyo efecto deberán publicarse los anuncios correspondientes en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esa Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1909.—Besada.—Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección General de Aduanas.

Por Real orden fecha de hoy, se ha dispuesto que el día 18 de Octubre próximo, dé principio en esta Dirección General el examen

previo de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Aduanas convocado en Real orden de 24 de Marzo último.

Para poder ser examinados los que han presentado solicitud, deberán proveerse de la correspondiente papeleta de examen que les facilitará el Secretario del Tribunal, mediante el pago de 30 pesetas en concepto de derechos, en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

El día 14 de dicho mes de Octubre, se verificará en este Centro un sorteo público de todos los aspirantes que se hayan provisto de papeleta de examen, y el número que cada uno obtenga, será el definitivo para su colocación en la lista y para ser llamado á examen.

Los programas que han de servir para el ejercicio, son los aprobados por Real orden de 8 de Julio de 1907.

Madrid, 23 de Agosto de 1909.—El Director general, *Jose Valdés*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Inspección General de Sanidad exterior.

Según participa á este Centro, con fecha de ayer, el Cónsul de Nuestra Nación en Rotterdam, se ha confirmado la existencia del cólera morbo asiático en aquél puerto, habiendo ocurrido cuatro defunciones producidas por dicha enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1909.—El Inspector general, *Manuel M. Salazar*.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 27 de Agosto de 1909.)

Castromonte.

- D. Aristónico Cortés Rodríguez.
» Eustaquio Asensio Rodríguez
Montealegre.
- D. Isidoro Ramos.
» Gregorio Martín Guijón.
» Alejandro Astorga Valiente.
» Claudio Rodríguez Martín.
» Juan Valencia Salamanca.

Morales de Campos.

- D. Gabriel García Ortega.
Palazuelo de Vedija.
- D. Martín Villar García.
Pozuelo de la Orden.

- D. Justino Lobos Olea.

Santa Eufemia.

- D. Ceferino Rodríguez Roman.
» Perfecto Martín Roman.
» Antolín García Martín.

Partido de Tordesillas.*Bamba.*

- D. Daniel Pérez y Pérez
Berbero.

- D. Ruperto Valle de Fuentes
» Lucio Camarón Rodríguez
» Victorino Gómez Medrano
Berqueruelo.

- D. Florentín Martín Casado
» Nicanor del Caño Infante
Castrodeza.

- D. Venancio Fraile Gallego
Matilla de los Caños.

- D. Estanislao González Valles
» Eladio García Mongero
» Antolín González García
Pedrosa del Rey.

- D. Demetrio Martín
» Lázaro Moya Gómez
» Enrique Castro Hernández

Partido de Valoria la Buena.*Castrillo-Tejeriego.*

- D. Horacio Cortijo de Aza
Castroverde de Cerrato.

- D. Manuel Escudero de la Fuente
» Leonides Montero Paredes
Cigales.

- D. Gaudencio Arés
Corcos

- D. Graciliano Vázquez Ruiz
» Francisco Díaz de Villegas
Esguevillas.

- D. Sabas Dueñas Martínez
Mucientes.

- D. Eusebio Zalama Fernández
» Leandro Centeno Vaca
» Celestino Vaca Barrigón

VALLADOLID.**Distrito de la Audiencia.***Audiencia (Capital.)*

- D. Estanislao José de Salcedo
» Santiago Alevesque García
» Casimiro González García-Valladolid
» Tiburcio de Moreno y Álvarez
» José Villarias Llano
» Manuel Villazán Pulgar
Cistérniga (La.)

- D. Zaqueo Azcona Criado
» Maximino Molinero Pérez
» Vicente Gervás Velázquez

Renedo.

- D. Ricardo Reinoso del Castillo
» Nicomedes Llorente García
» Víctor Rubio Carrion
» Julián Martínez Merchan
» Lorenzo Sinoba Victoria
» Wilibaldo García Luis

VALLADOLID.**Distrito de la Plaza.***Ciguñuela.*

- D. Mariano Llorente Marinero
Plaza (Capital.)

- D. Estanislao José de Salcedo
» Santiago Alevesque García
» Casimiro González García-Valladolid

- » Tiburcio de Moreno y Álvarez
» José Villarias Llano

Partido de Villalon.*Becilla de Valderaduey.*

- D. Lorenzo Peña Santa María
» Valentín Madera Fierro
» Laureano Rodríguez Arellano
Bolaños de Campos.

- D. Francisco Collantes Torres
» Heliodoro Collantes Escudero
Castrobol.

- D. Blas Iglesias Fernández
» Félix Gómez García
» Luis Quintero Escudero
» Victorino Rojo Pisonero
» Mariano Cristin García

Castroponce.

- D. Niceto Castañeda Cembranos
Ceinos de Campos.

- D. Casimiro Domínguez Magdaleno
» Marcos Quintana Rodríguez
» Vidal Concellon Criado
» Raimundo Gómez Quintana
» Gumersindo Ramos Azcona
Herrín de Campos.

- D. Gerardo Prieto Lázaro
» Francisco Aparicio Camino
Unión (La)

- D. Juan Montaña Gómez
» Millán Pascual Díez
Mayorga

- D. José María Marín López
» Ángel Torres Pastor
» Silvino de la Granja Casado
Melgar de Arriba

- D. Casimiro Rodríguez Chicarro
Monasterio de Vega

- D. Hldefonso García Gutiérrez
» Tomás Mazon Martínez
» Andrés Gago Melón
» Pedro Gago Gutiérrez
Quintanilla del Molar

- D. Inocencio Burón Maroto

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, se hace saber de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, a fin de que en los quince días subsiguientes á este anuncio puedan presentarse ante esta Secretaría de Gobierno en el papel correspondiente observa-

ciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Valladolid 26 de Agosto de 1909.
—Eugenio Benito Pardo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados municipales.**

NUM. 2.187.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Santiago Alevesque García, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Rafael Gutiérrez Gutiérrez, vecino de la misma, de la cantidad de ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos y las costas que es en deberle D. Evaristo Zamarréño Villar, vecino de Villafraanca de Duero, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes, radicantes en dicho pueblo:

1.ª Un majuelo al pago de la Tomasota, de fruto tinto, de cabida de 300 cepas; linda al Naciente con otro de Gregorio Zamarréño, Mediodía otro de Guillermo González y Poniente con tierra que labra Pablo Barrios, tasado en setenta y cinco pesetas.

2.ª Otro majuelo, al pago del Bavento, de fruto tinto y blanco, de cabida de 300 cepas; linda al Naciente con tierra que labra Crisantos Rodríguez, Mediodía con viña de Maximino González, Poniente y Norte con otro de Juliana de la Rua, tasado en setenta y cinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de Septiembre próximo y hora de las doce, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas, habiéndose tomado anotación de suspensión en el Registro de la propiedad de Nava del Rey.

Dado en Valladolid á veintiocho de Agosto de mil novecientos nueve.—Santiago Alevesque.—Por mandado de S.ª S.ª, Pedro Palencia.

250

Núm. 2.188.

Don Leonardo Martín González, Juez municipal de esta villa de Ataquines.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de Juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Santiago Rodríguez Ares, vecino de Santiago Millas, contra los bienes que fueron de Saturnino Aranda Villa, vecino de ésta, so-

bre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una tierra al Ataquín alto, mirando al camino de las Humaladas, por Mediodía linda con tierra de Mariano Aldea, Gallego heredero de Lucas Izquierdo, hace próximamente doscientos cincuenta estadales, cuya finca ha sido tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra al camino de Muriel, que linda á mano izquierda con dicho camino, Mediodía Duque de San Fernando ú Olmedilla, hace próximamente trescientos estadales, tasada en quinientas pesetas.

Una era proindiviso, linda por el Poniente tierra de Pedro García, Gallego con era de herederos de Gregorio Izquierdo, y Saliente con otra de Estanislao Yagüe, se tasa en doscientas pesetas.

La subasta se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación y el remate podrá hacerse á calidad de ceder.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas.

Tercera. Se advierte que no existen títulos de propiedad, ni se ha suplido la falta; efectuándose dicha subasta con la condición que establece la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Ataquines á veintinueve de Agosto de mil novecientos nueve.—Leonardo Martín.—P. S. M., Gumersindo Casado.

251

ANUNCIOS OFICIALES.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

Necesitando este Regimiento adquirir caballos domados para el servicio del Ejército que reúnan las condiciones de 1'50 m., de alzada, de 4 á 9 años de edad, sin defecto de sanidad y conformación, y yeguas que reúnan las mismas condiciones á más de no haber sido cubiertas en los dos últimos años, se advierte á los vendedores para que todos los días laborables de nueve y media á doce de la mañana, puedan presentarse en el Cuartel Condansurez, que ocupa el expresado. Valladolid 16 de Agosto de 1909.—El Comandante Mayer, José L. de Letona.

Imprenta del Hospicio provincial.